



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

Solicito a Usted/es que, en las condiciones y con las especificaciones más abajo detalladas, cotice/n por la provisión de:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	unidad	Acetato de butilo p.a. Biopack por 1 L	\$	\$
2	1	unidad	Acetato de etilo p.a. 99,9 % de 1 litro Biopack	\$	\$
3	1	unidad	Acetochlor, PESTANAL®, analytical standard, por 100mg, marca Sigma Aldrich. (https://www.sigmaaldrich.com/AR/es/product/sial/33379)	\$	\$
4	1	unidad	Acetonitrilo ≥99.8% (GC) x 1 litro Sigma Aldrich	\$	\$
5	1	unidad	Ácido acético glacial 99,9% x 1 litro Sigma Aldrich (https://www.sigmaaldrich.com/AR/es/product/sigald/a6283)	\$	\$
6	1	litro	Ácido clorhídrico 36,5-38% proanálisis Cicarelli	\$	\$
7	1	litro	Ácido fosfórico (ácido o-fosfórico) 85%	\$	\$
8	1	unidad	Ácido tartárico x 1Kg ACS reagent grade, ≥99.5%	\$	\$
9	25	unidad	Agua destilada x 5L	\$	\$
10	3	unidad	Agua oxigenada 10 Vol. x 1 litros	\$	\$
11	25	unidad	Agua tridestilada x 5L	\$	\$
12	30	unidad	Agua ultrapura x 5L	\$	\$
13	6	caja	Aguja Abbocath, cateter radiopaco, número 14 G. Caja por 50 unidades	\$	\$
14	16	unidad	Aguja colchonera o para coser cueros, recta, de 15 cm de largo.	\$	\$
15	3	caja	Aguja hipodérmica descartable 21G x 2", caja x 100 unidades	\$	\$
16	31	unidad	Alcohol 70° x 250 ml	\$	\$
17	46	unidad	Alcohol 96° medicinal común x 1 litros	\$	\$
18	26	unidad	Alcohol en gel x 500 ml	\$	\$
19	27	unidad	Algodón hidrófilo x 500 gr	\$	\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE



Ministerio Público
de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

20	1	litro	Hidróxido de amonio pro análisis BIOPACK x 1Lt https://biopack.com.ar/ficha_2000167100_amonio-hidroxido-p-a)	\$	\$
21	1	bolsa	Arena de corindón blanco (óxido de aluminio), tamaño de grano entre 3 y 5 mm, x 1 kg.	\$	\$
22	1	unidad	Azoxystrobin, PESTANAL ®, analytical standard, por 100 mg, marca Sigma Aldrich. (https://www.sigmaaldrich.com/AR/es/product/sial/31697)	\$	\$
23	1	caja	Bandeja cuadrada para pesar, de poliestireno blanco translucido de alto impacto, marca deltalab, de 41 x 41 x 8 mm, caja x 500 unidades. Cód 1911103.	\$	\$
24	2	bolsa	Bolsas de muestreo, estériles, marca Microclar, con cierre hermético, entre 18/ 25 x 30/35 cm, 1500ml, BMP-1500, x100 unidades	\$	\$
25	1	kg	Bórax anhidro ≥99%, 1kg, Sigma-Aldrich (https://www.sigmaaldrich.com/AR/es/product/sial/71997) o SODIO (TETRA) BORATO 10-Hidrato p.a. (A.C.S.), 1 litro, Biopack (https://biopack.com.ar/ficha_2000960500_sodio-tetra-borato-10-hidrato-p-a-a-c-s)	\$	\$
26	1	litro	Solución buffer PBS, pH 7,4, 1 litro, Biopack (https://biopack.com.ar/ficha_2000988800_solucion-buffer-pbs-ph-7-4)	\$	\$
27	3	unidad	Caja de acero inoxidable quirúrgica de 17 cm x 7 cm x 3 cm.	\$	\$
28	195	caja	Caja de gasas estériles, con 6 sobres individuales de 6 trozos, de 15 cm x 15cm.	\$	\$
29	1	unidad	Carbón activado por 1kg	\$	\$
30	30	unidad	Cinta autoadhesiva de tela, blanca, fuerte, no hipoadérgica, de 15m de largo y 10 cm de ancho.	\$	\$
31	1	unidad	Cloroformo x 1 litro	\$	\$
32	5	caja	Cubreobjetos x 100 unidades	\$	\$
33	2	unidad	Cuchilla tipo de carnicero, de 30 cm de largo.	\$	\$
34	20	unidad	Descartadores para material cortopunzante de 1 litro	\$	\$
35	10	unidad	Detergente no iónico x 1 litro	\$	\$
36	1	unidad	Diclorometano p.a. (A.C.S.), 1 litro, Biopack (https://biopack.com.ar/ficha_2000971800_diclorometano-p-a-a-c-s)	\$	\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE



Ministerio Público
de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

37	4000	unidad	Eppendorf de 2,5 ml de capacidad	\$	\$
38	3	unidad	Erlenmeyer de 100 mL con tapa esmerilada (preferentemente) o tapón plástico, Pyrex	\$	\$
39	2	unidad	Erlenmeyer de 250 mL con tapa esmerilada (preferentemente) o tapón plástico, Pyrex	\$	\$
40	8	unidad	Espátula cuchara metálica de 1 cm de diámetro	\$	\$
41	1	unidad	Éter etílico (Dietileter) $\geq 99.9\%$, 1 litro, Supelco (https://www.sigmaaldrich.com/AR/es/product/mm/ex0182)	\$	\$
42	8	unidad	Formol (formaldehído) puro, x 1 litro	\$	\$
43	50	unidad	Frasco de recolección de líquidos (brocal) de 3 litros, con tapa a rosca.	\$	\$
44	15	unidad	Frasco de vidrio tipo gotero color ámbar, con tapa x 20 mL	\$	\$
45	40	unidad	Frasco de vidrio tipo gotero color ámbar, con tapa x 50 mL	\$	\$
46	20	unidad	Frasco graduado cuello ancho, plástico, x 500 ml.	\$	\$
47	44	unidad	Frascos de vidrio, de 660 cc con tapa metálica	\$	\$
48	9	kilo	Gasa hidrófila tubular, no estéril x 1 kg	\$	\$
49	7	unidad	Gradillas de ALAMBRE plastificado para tubos de ensayo (diámetro 20mm x 18)	\$	\$
50	2	caja	Kit de test rápido orientativo para sangre tipo HEM CHECK x 20 unidades (plazo de vencimiento de más de 1 año)	\$	\$
51	1	caja	Heparina sódica 5000 UI/ml - Caja por 5 unidades, vial x 5 ml	\$	\$
52	1	unidad	Hexano $\geq 99\%$, 1 litro, Sigma Aldrich	\$	\$
53	1	unidad	Hidróxido de potasio, ACS reagent, $\geq 85\%$, 1 kg, Sigma Aldrich (https://www.sigmaaldrich.com/AR/es/product/sigald/221473)	\$	\$
54	16	rollo	Hilo de nylon (tanza de albañil) de 0,80 mm de diámetro. Rollo por 100 m	\$	\$
55	5000	unidad	Hisopos de algodón o viscosa, estériles, con mango de plástico, tipo DELTALAB 08191 Rubí.	\$	\$
56	9	caja	Hojas descartables para Bisturí N° 24 x 100 unidades	\$	\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

57	1	litro	Isopropanol (alcohol isopropílico), ≥99.9%, 1 litro, Supelco (https://www.sigmaaldrich.com/AR/es/product/mm/px1834)	\$	\$
58	2	frasco	Jabón líquido de clorhexidina x 500 ml.	\$	\$
59	2	frasco	Jabón líquido de clorhexidina x 500 ml. - uso humano	\$	\$
60	1	caja	Jeringa de 10 ml, pico Luer, sin aguja, caja x 100 unidades	\$	\$
61	6	caja	Jeringa de 60 ml, pico liso, caja x 100 unidades.	\$	\$
62	3	caja	Jeringas 20 ml pico Luer, caja x 100 unidades.	\$	\$
63	19	caja	Kit de test rápido multidrogas en cassette para determinación de 6 drogas (MOP40/THC35 + COC50/BZO100 + MDMA50 + BAR100) en sangre entera/suero/plasma, por 25 determinaciones, marca ALL TEST/ MONTEBIO/ACON o similar, (plazo de vencimiento de más de 1 año). PM 95-218.	\$	\$
64	16	caja	Kit de test rápido multidrogas en cassette, para determinación de 10 drogas (OPI2000/ MDMA500/ PCP25/ COC300/ BAR300/ BZO300/ AMP1000/ KET1000/ TCA1000/ THC50) en orina, por 25 determinaciones, marca ALL TEST/ACON o similar. Art.: DOA-1104 (plazo de vencimiento de más de 1 año).	\$	\$
65	1	caja	Kit de test rápido para detección de α-amilasa en saliva en muestras forenses , marca SERATEC, x 40 unidades (plazo de vencimiento de más de 1 año).	\$	\$
66	3	caja	Kit de tiras reactivas orientativas para determinación de PSA Semiquant marca SERATEC x 40 unidades (plazo de vencimiento más de 1 año).	\$	\$
67	9	caja	Kit de tiras reactivas orientativas para sangre tipo HEM Direct Hemoglobina marca SERATEC x 30 unidades (plazo de vencimiento de más de 1 año).	\$	\$
68	9	unidad	Mango de bisturí para hoja N° 24	\$	\$
69	1	unidad	Metanol (para Cromatografía gaseosa), x 1 litro	\$	\$
70	1	unidad	Metolachlor, PESTANAL®, analytical standard, por 100 mg, marca Sigma Aldrich. (https://www.sigmaaldrich.com/AR/es/product/sial/36163)	\$	\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

71	7	unidad	Metro plegable de 2m de largo, de metal.	\$	\$
72	1	caja	Papel de filtro marca Whatman Grado N° 1, diámetro 12.5 cm, caja por 100 unidades.	\$	\$
73	2	caja	Papel de filtro marca Whatman Grado N° 1, diámetro 7 cm, caja por 100 unidades.	\$	\$
74	5	caja	Papeles de filtro para material particulado de entre 4 y 12 µm (pm10), de 90mm de diámetro, de superficie lisa, caja por 100 unidades.	\$	\$
75	3	caja	Papeles de filtro para material particulado hasta 2,5 µm (pm2,5), de 90 mm de diámetro, de superficie lisa, caja por 100 unidades.	\$	\$
76	1	caja	Paquete de recarga para rellenos de columna extrelut ® NT 20 (fase sólida a base de tierra de diatomeas químicamente inerte), caja x 25 unidades	\$	\$
77	1	caja	Paquete de recarga para rellenos de columna extrelut ® NT 3 (fase sólida a base de tierra de diatomeas químicamente inerte)	\$	\$
78	1	rollo	Parafilm M rollo de 38 mts. x 10cm.	\$	\$
79	1	bolsa	Perlas de vidrio, diámetro de la perla: Ø 3mm Marca MARIENFELD (Origen Alemania), de vidrio de cal sodada sólido, pulido, gravedad específica: 2,5 kg / dm, bolsa x 500 gr.	\$	\$
80	2	unidad	Pinza de Kocher recta, de 18 cm.	\$	\$
81	7	unidad	Pinza hemostática ROCHESTER OCHSNER Recta Con Diente 20 cm.	\$	\$
82	10	unidad	Pinza lisa de 13 cm aproximado de acero quirúrgico	\$	\$
83	5	caja	Pipetas Pasteur descartables de 1 ml, caja por 1000 unidades	\$	\$
84	9	caja	Pipetas Pasteur descartables de 3 ml, caja por 1000 unidades.	\$	\$
85	6	unidad	Piseta x 250 ml (plástico blando)	\$	\$
86	600	unidad	Placas de Petri descartables de 9 cm de diámetro.	\$	\$
87	1	unidad	Plancha calefactora de hasta 350°C (tamaño máx 20x20cm)	\$	\$
88	2	bolsa	Punta (tip) para micropipeta 100-1000ul con corona, bolsa x 1000 unidades.	\$	\$
89	2	bolsa	Punta (tip) para micropipeta 5-200ul con corona, bolsa x 1000 unidades.	\$	\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE



Ministerio Público
de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

90	1	unidad	Reactivo de limpieza de productos de PCR ExoSAP-IT™ 100 reacciones, N° de catálogo 78-201-1ML	\$	\$
91	1050	unidad	Recipientes plásticos estériles para recolección de Orina por 50 ml tipo DELTALAB	\$	\$
92	20		Recipientes plásticos estériles para recolección x 100 ml	\$	\$
93	22	caja	Recipientes plásticos estériles para recolección x 250 ml	\$	\$
94	8	unidad	Rollo de papel aluminio de 1kg	\$	\$
95	5	bolsa	Sal gruesa por bolsa de 25kg (para conservación de muestras)	\$	\$
96	1	par	Separador de Farabeuf, de acero inoxidable, de 15cm x 1 cm de ancho, por par	\$	\$
97	1500	unidad	Solución fisiológica estéril, monodosis, x 5mL (o similar), envase plástico.	\$	\$
98	1	unidad	SPME Columna Baker PP BAKERBOND SPE™ de 3 ml, y repuestos.	\$	\$
99	2	unidad	Sulfato de sodio anhidro, ACS, x 1 kilo, ≥99.0%, Sigma Aldrich	\$	\$
100	3	unidad	Tanza de poliamida, 0,80mm de diámetro x 100 m	\$	\$
101	8	unidad	Tijera de acero quirúrgico de 15 cm tipo mayo recta	\$	\$
102	4	unidad	Tijera de Metzemabaum curva, de 24 cm.	\$	\$
103	1	unidad	Tijera multiuso con mango plástico, de 8 pulgadas	\$	\$
104	1	unidad	Tiocianato de cobalto (II) de 5 gramos	\$	\$
105	1	unidad	Tris Buffer p.a. por 500 gr. Biopack o similar	\$	\$
106	5	bolsa	Tubo de centrifuga tipo Falcon, de 15 ml. Bolsa por 100 unidades.	\$	\$
107	600	unidad	Tubo vacutainer con heparina de litio de 4ml	\$	\$
108	300	unidad	Tubos de centrifuga tipo Falcon, de 50 ml con tapa a rosca.	\$	\$
109	30	unidad	Tubos de ensayo de vidrio, de 15cm de largo por 1,5 cm de diámetro.	\$	\$
110	500	unidad	Tubos descartables con HEPARINA (tapa lila)	\$	\$
111	4	bolsa	Tubos polipropileno estériles graduados con tapa a rosca de 5 ml tipo CRYOVIAL T 310-5A x 100 unid.	\$	\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE



Ministerio Público
de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

112	3	bolsa	Tubos secos descartables con tapa a presión, PS cristal de 13 x 75 mm recto, por 1000 unidades	\$	\$
113	4	unidad	Varillas de vidrio	\$	\$
114	4	unidad	Vaso de precipitado de vidrio, de 10 ml	\$	\$
115	2	unidad	Vaso de precipitado de vidrio, de 100 mL	\$	\$
116	2	unidad	Vaso de precipitado, de vidrio, de 25 mL	\$	\$
117	2	unidad	Vaso de precipitado, de vidrio de 250 mL	\$	\$
118	2	unidad	Vaso de precipitado, de vidrio, de 50 mL	\$	\$
119	2	unidad	Vaso de precipitado, de vidrio, de 500 mL	\$	\$
TOTAL COTIZADO \$ _____					

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES. -

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA. - OBJETO DEL LLAMADO:

Este llamado tiene por objeto la provisión de insumos de laboratorio destinados a la Sección Química y Morgue Judicial de la Agencia de Investigación Científica con sede en Santa Rosa y General Pico dependientes del Ministerio Público de La Pampa.

SEGUNDA. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas deberán ser remitidas al e-mail oficinacontablemp@mplapampa.gob.ar hasta el día **21/05/2026** a las **09:00 hs.**, momento en el cual se procederá a la apertura de las mismas.

TERCERA. -

La propuesta, incluyendo el presente pliego, deberá estar firmada por el oferente. Quedan eximidos de tal requisito las copias certificadas y los documentos –presentados en original– firmados por autoridad responsable de su emisión, como así las copias certificadas.

CUARTA. - Con la oferta **deberán** ser presentados:

a) “**Certificado de Libre Deuda Alimentaria**” expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de La Pampa (Ley Provincial N° 2201 y su Decreto Reglamentario, N° 219/06). Será considerado que tal exigencia ha sido cumplida si fuera presentada -debidamente suscripta y completada- la “Autorización” que, como **Anexo I**, se adjunta a este pliego. Si el proponente fuera una Persona Jurídica, con la oferta deberá adjuntar “Certificado de Libre Deuda Alimentaria” o “Autorización” (Anexo I) con respecto a cada uno de los integrantes del Directorio y copia del instrumento que acredite la actual composición del mismo (acta de distribución de cargos). La no presentación del Certificado (o de la Autorización, debidamente completada y suscripta), producirá, automáticamente, la invalidez de la oferta.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

b) Anexo II (Declaración Jurada sobre estados de Concurso Preventivo, Quiebra, Liquidación o Inhabilitación Judicial). La no presentación del Anexo -debidamente suscripto- producirá, automáticamente, la invalidez de la oferta.

c) Si el proponente fuera una Persona Jurídica, deberá adjuntar datos de su inscripción registral (copia de contrato o estatuto social).

d) Constitución de la Garantía de Oferta.

QUINTA: VALOR DEL PLIEGO:

El valor del presente pliego se establece en la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)**, el cual deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario a la cuenta “**Rentas Generales – N° 1095/7 – Banco de La Pampa**” o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N° 30-99907583-1; CBU N° 0930300110100000109578).

La constancia de depósito o de la transferencia del importe correspondiente al valor del pliego, deberá presentarse junto a la oferta económica.

SEXTA. - MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de **diez (15) días hábiles**, computables a partir de la fecha del acto de apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes deberán ser entregados en la Oficina Contable del Ministerio Público, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Edif. Ministerios, 1° Piso, Centro Judicial, Santa Rosa – La Pampa.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

OCTAVA. - FORMA DE PAGO:

Dentro de los 07 (siete) días hábiles de la recepción definitiva. Podrá requerirse el pago parcial de la Orden de Compra con la recepción definitiva por ítem completo. En el caso de que el proveedor requiera el pago anticipado en relación a algún ítem, deberá dejarlo consignado expresamente en su propuesta. Luego de la adjudicación y como requisito indispensable para el pago anticipado, el proveedor adjudicatario deberá constituir a nombre del Ministerio Público – CUIT 30-71172334-6 un Seguro de Caución por el importe total cotizado para el o los ítems respectivos y presentar la correspondiente póliza a la Oficina Contable del Ministerio Público.

NOVENA. - CONSTITUCION DE GARANTIAS:

Las Garantías de Oferta y de Adjudicación deberán constituirse a la orden del Ministerio Público, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta “Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa” - CUIT: 30-99907583-1 - CBU: 0930300110100000034746.

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberá ser constituidas a nombre del Ministerio Público – CUIT 30-71172334-6, estar Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir **Garantía de Oferta** por el **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa.

La **Garantía de Adjudicación** que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total adjudicado.

El uso del pagaré no rige para las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia La Pampa.



Ministerio Público
de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

DÉCIMA - COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, Régimen legal de “Compre al Proveedor o Productor Pampeano”. Los beneficiarios están contemplados en el artículo 6° de la citada Ley. A continuación, se transcribe la parte principal del mismo:

“Artículo 6°: En las contrataciones que se lleven a cabo, la preferencia se materializará a través de: a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3°, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un DIEZ POR CIENTO (10%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso. b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un DOS POR CIENTO (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano.”

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - ☎ (02954) – 452793 / 452794.

DÉCIMA PRIMERA - LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73, el Reglamento para Contrataciones del Poder Judicial Acuerdo N° 3769 y sus modificatorias.

DÉCIMA SEGUNDA -

Se solicita la cotización específica de reactivos de una determinada marca teniendo en cuenta que los procedimientos analíticos fueron optimizados y validados en base a su uso



Ministerio Público
de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

específico. Las marcas enunciadas en otros ítems son indicativas de calidad, lo que se tomará en consideración al momento de la adjudicación de los mismos.

DÉCIMA TERCERA -

La adjudicación será efectuada por renglón completo.

DÉCIMA CUARTA -

Podrán ser solicitadas la folletería, documentación técnica o muestras, sin costo, de los elementos cotizados si las mismas no fueran entregadas en el momento de la apertura. Formulado el requerimiento, si la firma no entregara lo solicitado se considerará que ha desistido de la oferta.

DÉCIMA QUINTA -

Cualquier cambio de modelo o de tecnología producido entre el momento de la oferta y la entrega de los bienes deberá ser comunicado, inmediatamente de conocido, ofreciendo en tal caso la última versión de la marca propuesta. El Ministerio Público considerará lo propuesto y se expedirá al respecto.

DÉCIMA SEXTA -

El oferente deberá garantizar que los elementos cotizados sean entregados libres de uso y de defectos y en buenas condiciones de funcionamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA – EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por la Agencia de Investigación Científica del Ministerio Público, quien a su criterio contemplará la oferta económica, la calidad de los insumos y/o productos, los antecedentes del proponente y cualquier otro factor que considere necesario ponderar a efectos de determinar la oferta más conveniente.

Durante el estudio de las ofertas el Ministerio Público podrá solicitar a los oferentes todos

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

aquellos antecedentes, aclaraciones, información complementaria o muestras sin costo que estime necesarias para el estudio integral de las ofertas. El pedido de información complementaria será efectuado a través de una notificación formal y la respuesta deberá ser realizada dentro del plazo que se indique o en su defecto, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) hs. hábiles.

DÉCIMA OCTAVA -

Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el presente Pliego, que pasara inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos que no impiden su exacta comparación con las demás propuestas presentadas.

DÉCIMA NOVENA: PLAZO DE ENTREGA

Los insumos cotizados deberán ser entregados dentro de los **sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. En caso de no poder cumplimentar con dicho plazo, el proveedor podrá indicar el plazo en el que se compromete a realizar la entrega del insumo solicitado, lo cual será tenido en cuenta al momento determinar la oferta más conveniente.

A los efectos de la solicitud de prórrogas al término contractual se tendrá en consideración lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de la provincia de La Pampa, en especial el CAPITULO XI: De la entrega y de la recepción y el CAPITULO XIII: De las penalidades contractuales.



Ministerio Público
de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

ANEXO I
AUTORIZACION

Santa Rosa, de de 2026.-

Autorizo al Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al **Registro de Deudores Alimentarios**, creado por Ley N° 2201, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido:

Nombres:

Tipo y Número de Documento de Identidad:

Fecha de Nacimiento:.....

Nacionalidad:

Domicilio:.....

.....
Firma y Aclaración

Si el proponente fuera una Persona Jurídica, con la oferta deberá adjuntar:

- a) Copia simple del instrumento que acredite la actual composición del Directorio de la misma (acta de distribución de cargos).
- b) La presente Autorización con respecto a cada uno de los integrantes del Directorio.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE



Ministerio Público
de la Provincia de La Pampa

EX-2026-00024042- -JUSPAMPA-OCMP

Santa Rosa, 28 de Abril de 2026.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

OFERENTE/S:

CUIT N°:

ANEXO II

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación ni Inhabilitado/s Judicialmente.

Santa Rosa de de 2026.-

.....

Firma y aclaración del/os oferente/s

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE

Artículo 36.- En caso que las muestras no fueren agregadas a las propuestas, se indicará, en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas. Se otorgará recibo de las muestras entregadas personalmente, dejándose constancia en las actuaciones de las que se reciban por otro conducto, debiendo ser todas obligatoriamente precintadas por el organismo licitante.

Artículo 37.- Las muestras que se acompañen a las ofertas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta tres (3) meses después de decidida la adjudicación, pasando a ser propiedad del Estado, sin cargo, las que no fueren retiradas en este plazo. El organismo tenedor de las muestras queda facultado para resolver sobre su uso, venta o destrucción si, en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del organismo para control de los que fueren provistos por los adjudicatarios. Una vez cumplido el contrato, las mismas quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de tres (3) meses a contar de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

CAPITULO VII

DE LAS GARANTIAS

Artículo 38.- Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- I - De la oferta: el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, en los casos de suministros, servicios, concesiones o ventas.
En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- II - De la adjudicación: el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación.
- III - Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales entregas, debiendo ser reajutable su monto si así se prevé en las cláusulas particulares. Esta contragarantía no podrá constituirse mediante la forma prevista en el inciso g) del artículo 39 salvo en el caso que los adjudicatarios sean frigoríficos tipo A, B o C (Ley Nacional N° 22375 y su decreto reglamentario) instalados en la Provincia y siempre que se hubiera previsto en las cláusulas particulares.
Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el monto de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

No será necesario constituir las garantías previstas en los puntos I y II del presente artículo:

- a) Cuando la contratación ha sido originada por un concurso de precios;
- b) Para las compras directas, cuando el monto de la contratación no supere el mínimo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatorias, para la licitación pública;
- c) En las contrataciones de artistas o profesionales;
- d) En la contratación de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones e inmuebles y locación de los mismos cuando el Estado actúe como locatario;
- e) En las contrataciones entre Organismos del Estado incluida las empresas cualquiera sea su naturaleza jurídica.

No obstante las excepciones previstas todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a simple requerimiento del organismo licitante, sin que pueda interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

Artículo 39.- Las garantías a que se refiere el artículo 38 deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en el Banco de La Pampa, acompañando la boleta pertinente. En aquellos lugares donde no exista sucursal de dicha Institución o por razones de urgencia o excepción, se depositará en el organismo licitante previo al acto de apertura, o adjuntando el monto a la oferta en el sobre respectivo;
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario;
El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rigen para estas operaciones;
- c) En títulos nacionales, provinciales o municipales aforados a su valor nominal;
En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los artículos 45 y 46;

- d) Con aval bancario;
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente;
- f) Con seguros de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Reglamento;
- g) Cuando el monto de la garantía a constituirse no exceda del seis por ciento (6%) del monto máximo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorios para contratar mediante Licitación Privada, se podrá integrar con pagaré a la vista sin protesto, por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

Artículo 40.- Las garantías a que se refiere el artículo 38, se constituirán independientemente para cada contratación.

Artículo 41.- La garantía de adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del organismo que se indique en las cláusulas particulares, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación que determina el artículo 63.

Artículo 42.- El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el artículo anterior.

Artículo 43.- La garantía correspondiente a la oferta deberá acompañar indefectiblemente a la propuesta. Caso contrario, se aplicará lo dispuesto en el artículo 51 del presente Reglamento.

Artículo 44.- El uso del pagaré autorizado por el inciso g) del artículo 39, no rige para las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores, salvo cuando los oferentes sean frigoríficos tipo A, B o C (Ley Nacional N° 22375 y su decreto reglamentario) instalados en la Provincia, ni tampoco para las ventas o concesiones, aún para firmas inscriptas.

Artículo 45.- Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de ofertas, en su caso, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez decidida la contratación.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato respectivo. A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, podrá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido.

En los casos en que, luego de notificados en el domicilio constituido, los oferentes o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año, a contar de la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Estado y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Artículo 46.- En los depósitos de valores otorgados en garantía no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las operaciones de convención o por valorización derivada de las cotizaciones de bolsa.

El Estado no abonará intereses por los depósitos de garantía, pero los que devengaren los títulos o valores pertenecerán a sus depositantes.

Artículo 47.- SUMPRIMIDO.

CAPITULO VIII

DE LA APERTURA

Artículo 48.- En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por el organismo, de los proponentes que desearan presenciarlo y, a su opción, del contador fiscal delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Con antelación a la iniciación de la apertura los proponentes podrán retirar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones, reclamaciones y observaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.